

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia remitió el anterior memorial en el que la apoderada de la parte demandante, presenta su renuncia al poder que le fuere conferido, aportando la comunicación enviada a su poderdante informando sobre su renuncia. (Fls.65 a 67 del expediente digital).

Pasa a despacho de la señora jueza hoy 08 de septiembre de 2021 para proveer lo pertinente.



CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Ocho (08) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Asunto : Auto Acepta Renuncia de Poder
Clase de Proceso : Ejecutivo Prendario
Demandante : Banco Davivienda S.A.
Demandada : Diana Milena Gutiérrez Marín
Radicado : 630014003007-2018-00738-00

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, el Juzgado, ACEPTA de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del C.G. del Proceso, la renuncia al poder presentada por la abogada MAYRA ALEJANDRA OSORIO PÉREZ como apoderada judicial de la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

M.F.R.V.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA - QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO No.

161 DEL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2021

CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

Firmado Por:

**Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Civil 007
Juzgado Municipal
Quindío - Armenia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**31640030381061fd117664c95b8d3e9576dd28d1a40523858c871263d
f1da5a7**

Documento generado en 06/09/2021 03:59:44 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**